

# El Independiente

DIRECCION, REDACCION Y ADMON.

Ramos del Manzano, número

292 31, pral., derecha.

Número suelto. . . . . 5 cts.

Idem atrasado. . . . . 5 id.

Comunica los y Anuncios a precios económicos.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

NUM. 6.º

AÑO I

Salamanca 9 de Febrero de 1902

## ¿QUE ABOGADO Y QUE INDIVIDUO!

Antes de entrar en el fondo del asunto que motiva el presente artículo, debemos de hacer constar por los grandes respetos que el público nos merece, que aun cuando ciertas cuestiones no importen á la opinión pública, no debe esta sustraerse de su conocimiento, para que pueda con absoluta imparcialidad y conciencia de sus actos, emitir francamente sus juicios sin dudas ni equivocaciones que siempre son lamentables. Y una vez que dejamos sentado el obligado paso de atención y cortesía para con el que leyere, vamos á ocuparnos del asunto, en el que es protagonista un LICENCIADO EN DERECHO; pero antes, digamos cuatro palabras á el *Noticiero Salmantino*.

Con motivo de haberse ocupado estos días atrás nuestros colegas, de que un Abogado llamado *D. Calixto Rodríguez Pérez*, había presentado ante el Juzgado, denuncia criminal por estafa y defraudación, contra un Procurador de los de este Colegio, hemos de empezar haciéndole saber al *Noticiero Salmantino* diario local y autor de la noticia, que procure en lo sucesivo, admitir las que lleven á su redacción, más provistas de exactitud y completas en absoluto, porque ni el Abogado denunciante tiene los apellidos de *Rodríguez Pérez* y si los de *González García*, y debió haber citado el nombre del Procurador denunciado, toda vez que este pertenece á un Colegio del que forman parte otros individuos que son dignos compañeros del denunciado, y no conviene ni debe nunca estraviarse á la opinión, obligándola á que se pregunte quien puede ser el Procurador de referencia. Las cosas claras, muy claras, que las entienda todo el mundo, porque cuando son ciertas debe tenerse el valor necesario para decir las, ó de lo contrario, quedarse en casa y no sacar la de sí sin hueso inútilmente, porque para dar noticias sensacionales querido colega, nosotros tenemos muchas en cartera y hemos aprendido que solo deben darse como es debido y en el momento oportuno.

Dicho esto pasemos al asunto principal.

Hace poco más de diez meses—el 19 de Abril de 1901—presentóse en el despacho del Procurador don Joaquín Corona Hernández, cierto individuo que había ejercido y

ejercía en aquella fecha la honrosa profesión de Abogado, llamado *D. CALIXTO GONZÁLEZ GARCÍA* (a) *Calines*, según dicen por ahí, manifestando que tenía que ausentarse de la localidad aquel mismo día por tiempo indefinido, lo cual le obligaba á otorgar poder general para enjuiciar á favor de un procurador, con el objeto de que este le representase en un pleito de menor cuantía que tenía pendiente el Abogado en cuestión, y que estaba á punto de fallarse, deseando que el Procurador visitado aceptase previamente el mandato, como así ocurrió, puesto que el notario autorizante don Marcelino Estévez ya tenía el poder entendido si bien faltaba únicamente firmarlo y llenar el nombre del Procurador que había de ser.

Al día siguiente se recogió el poder por el citado Procurador, y empezó este á cumplir la misión propia de su cargo, encontrándose sorprendido en los locales del Juzgado con su representado, quien no sólo no se había ausentado, sino que parece ser que fué detenido la noche antes por la autoridad, con motivo de imputársele ciertos hechos, de los cuales se instruyeron diligencias sumariales en el Juzgado de Instrucción.

A los dos ó tres días después de ocurrir lo que se deja consignado, presentóse el novel Abogado—porque era novel en el ejercicio de la profesión—en el despacho de su Procurador, manifestándole nuevamente que deseaba ausentarse por fin, y que hiciese el favor de buscarle *dos mil pesetas* á préstamo con garantía de una casa que poseía, cuya operación se realizó inmediatamente, suscribiendo el Abogado la necesaria escritura por término de tres años, y otorgando aquel mismo día 24 de Abril, otro poder al referido Procurador que autorizó el notario *D. Isidoro Alonso*, para que aquél procediese con la mayor urgencia á la venta de expresada casa y practicase otras varias diligencias que en el mencionado poder se especifican.

En este estado las cosas, el laborioso Abogado se ausentó de Salamanca emprendiendo una nueva industria que tuvo sus domicilios en Plasencia y Talavera de la Reina, donde ejerció sus funciones de JUGADOR con un aparato llamado BÓLIDO, cuya profesión no debió serle afortunada, en atención á que á los quince días de ausentarse del punto de su primitiva residencia, escribió á su Procurador ordenándole desde Madrid, que no demorase la venta de la

finca porque le hacía falta dinero, la cual se verificó en precio de 6.500 PESETAS que fué el señalado por el dueño en cartas que obran en poder del susodicho Procurador, quien le aconsejó calma y paciencia para realizar la operación en las mejores y más positivas condiciones.

No habían transcurrido quince días después de celebrarse la venta del inmueble que tuvo lugar el 19 de Mayo, cuando el día 5 de Junio se trasladó á Madrid el indicado Procurador señor Corona con motivo de tener que ventilar otros asuntos propios y en la misma fonda que aquél se hospedaba calle de la Montera, número 6, entregó al Abogado señor González la cantidad que tenía que percibir previa liquidación general de cuentas que en aquel momento se practicó firmándose documentos duplicados, y obrando uno de ellos en poder del señor Corona como garantía de su gestión, quien por todos los trabajos cobró únicamente 170 PESETAS dándose con esto por terminado el asunto, despidiéndose aquella tarde de su cliente el Abogado, quien todavía le convidó á café y le gratificó con 56 PESETAS 63 CENTS, diciéndole que se dirigía á Oviedo, habiendo sabido posteriormente que estuvo en Valladolid, en cuya ciudad, perdió cuanto dinero llevaba.

Así las cosas, ha vuelto á su antigua residencia el notable Abogado, entablado—bajo el amparo de una información de pobreza conseguida—UN PLEITO contra su Procurador señor Corona, comprador de la finca y notario que autorizó la escritura, pidiendo la nulidad de esta, ante el fustil pretexto de que el comprador hizo figurar para economizarse gastos, el precio de TRES MIL PESETAS, y que dicho documento público se encontraba solamente firmado por un testigo en el momento en que el don Calixto lo examinó en el despacho del notario autorizante. Dicho pleito se encuentra en la actualidad en tramitación, y se conoce que no bastándole al aprovechado Abogado la acción civil entablada, ha presentado DENUNCIA CRIMINAL contra el que fué su Procurador, quien no hizo otra cosa QUE SUJETARSE Á LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBIÓ POR ESCRITO, Y ENTREGAR Á SU REPRESENTADO EL PRECIO DE LA CASA EN QUE POR SU ORDEN HABIA SIDO VENDIDA.

Esta es la historia fiel y exacta de los hechos ocurridos.

¿Qué calificativo merece un in-

dividuo que se conduce de tan honrada manera y mucho más si reúne la condición de ser Abogado?

Pues que el dignísimo señor Juez de Instrucción de esta Capital, cuya rectitud todos conocemos, se fije detenidamente en este asunto, para que al tramitarse la querrela criminal que se ha de presentar en breve por CALUMNIA y FALSEDAD contra tan *experto Abogado*, imponga á éste el necesario correctivo, dictado contra el AUTO DE PROCESAMIENTO para que en su día sufra el merecido castigo, toda vez que los hechos relacionados, ya se encargará el obligado á hacerlo de probarlos en todas sus partes.

No queremos seguir, por la mucha extensión, ocupándonos en los fines que sin duda perseguía tan *ilustre Abogado*, porque esto ya se ha hecho en el terreno judicial al contestar su demanda, toda vez que no hay quien se explique esta conducta, en un individuo que ordenó se hiciese en sus asuntos cuanto se llevó á cabo por sus propios mandatos.

El Procurador denunciado señor Corona, tiene en su poder y ya presentados en autos que penden ante el actuario de este Juzgado señor Blanco, todos los documentos que justifican cuanto se deja consignado, tales como *siete cartas* suscritas por el don Calixto González García, en que le ordena la venta de la casa que fué de su propiedad en precio de 6.500 PESETAS, y la liquidación de cuentas también autorizada en Madrid con fecha 5 de Junio de 1901, en que el don Calixto confiesa haber recibido dicha cantidad del señor Corona.

¿Se puede explicar nadie esta conducta, y qué móviles la inspiran?

El Procurador señor Corona sabe que en el espacio de un mes el señor González García dilapidó en el juego el valor de la venta de la casa, y á los pocos días de quedarse sin un céntimo, en vez de seguir en Oviedo, á donde dijo que se dirigía, vuelve á Salamanca, é idea sin duda animado por su condición de Abogado el interponer un pleito para que con tal amenaza le fuera dada alguna prima, como el postor que acude á una subasta sin intención de meter pliego, ni quedarse con la cosa subastada.

Es de todo punto necesario poner traba, y más que esto, castigar con mano firme, á todos aquellos individuos, que faltando á la verdad y á su propia conciencia, les importa un bledo, la tranquilidad de un hogar, y el nombre honrado de una persona á la cual por

malas artes quieren desacreditar, como si el buen nombre, el crédito y la honra, fuesen mercancía que se puede comprar en medio del arroyo á más ó menos precio.

Con lo expuesto basta para que el público sepa quien es el Abogado don Calixto González García, nieto del difunto y honrado notario don Juan González Brieba, que tantos años padeció una larga y penosa enfermedad, á quien quiso demandar por alimentos el don Calixto, cosa que no llegó hacer por haberse convenido con su señora tía y ésta abonarle una peseta diaria que hizo efectiva durante algún tiempo.

Termino aquí este trabajo, arrepiñtiéndome de haber sido Procurador y representante de don Calixto González García, del que diré ¡qué abogado y que individuo!

Joaquín Corona.

## JUGUETE

«Un positivismo brutal y práctico—el teórico nos libera de este otro—infecta á nuestras clases dirigentes; en los casinos en que están siempre ocupadas las mesas de tresillo, no se vé entrar á nadie en los salones de lectura más que á leer periódicos políticos, mientras los obreros consumen folletos y libritos de propaganda, el filisteísmo de nuestra clase media se reduce á un terrible beatismo; se llama teórico, soñador ó idealista á quien no enfoca las altas cuestiones desde el bajo punto de mira de los intereses personales; cunde la confección hosiaria del Estado; se sostiene abierta ó solapadamente que un instituto cualquiera de enseñanza es un medio de dar vida á una localidad ó comarca, sin advertir no ya lo torpe, sino lo equivocado de este concepto aun para los fines á que dicen enderezarlos sus sostenedores».....

M. de Unamuno.

(De la España Moderna de 1.º del actual.

¿Y qué? preguntará quizá algún lector de esos que compran el primer periódico que ven al paso. Pues, para ese lector..... nada. Para los que saben distinguir, ellos sacarán la consecuencia, y hasta la punta, como se dice en gerga baja de la más baja chulapería.

\*\*

El *Noticiero Salmantino*, bajo el epígrafe «Lo de las 80.000 pesetas» viene publicando una serie de artículos en defensa de la proposición presentada al Ayuntamiento por el concejal don Gregorio H. Matías y en contra del señor Martín Benito.

Sin que EL INDEPENDIENTE tercié en el debate—que si lo hiciera votaría la proposición—ha de hacer notar no obstante, algunas cosas extrañas que se advierten á primera vista en el asunto de las 80.000 pesetas.

### LA EDUCACION

«El gran objeto de la vida no es el saber, sino el obrar. Lo que necesitan los hombres es aquel grado de conocimiento que ellos pueden asimilar y organizar para sus acciones; si les dais más, les perjudica.

Vemos muchas personas que son tan torpes y estúpidas con un saber mal dirigido como lo son otras por un exceso de comida ó de bebida».

Th. Huxley

(De su obra, «La Educación y la Ciencia naturales»).

Primera cosa extraña. que la proposición del joven concejal citado la formula precisamente cuando el señor Veira se halla disfrutando licencia.

Segunda cosa extraña: que los aludidos artículos no firmados de el *Noticiero*, parece que los ha escrito otra pluma de más afilados puntos, y por tanto, distinta á las que se gastan por aquella casa.

Tercera cosa extraña: el silencio que guarda *El Adelanto*, no obstante los ataques que dirige el articulista anónimo al señor Martín Benito.

Si los dos diarios quisieran hacer el honor á EL INDEPENDIENTE, de explicarle estas extrañezas, se lo agradeceríamos de veras sobre todo á el *Noticiero*, porque del silencio de *El Adelanto* hemos encontrado de repente la explicación.

Desde hace unos días está muy entretenido con la *Tuna*.

\*\*

Ni la *Tuna Vallisoletana*, á la cual envió mi modesto saludo desde aquí, ni mi respetable amigo don Cecilio González Domingo, Vicepresidente interino de la Comisión provincial, se acordaron de EL INDEPENDIENTE al hacer el reparto de invitación es para el Concierto en el Liceo y para la reunión en la Diputación provincial.

Yo bien sé que á los periódicos semanales no se les da la misma importancia que á los diarios, aunque en estos figuren de redactores media docena de tijeras y diez telegramas falsos; más, yo no cometería estos olvidos....

1.º Porque no debe mirarse á nadie por cima del hombro.

2.º Porque EL INDEPENDIENTE puede echarse á la calle todos los días, y entonces recordará aquellas omisiones.

En fin, no se puede ser dominero ni modesto.

\*\*

Pasillo cómico-bufo y más que festivo, con música de *Bocaccio*, punto en escena en el Teatro Bretón, á las dos de la madrugada del 3 del actual.

### Personajes

Un Concejal muy conocido.

Un periodista antiguo.

Un hombre vestido de mujer.

Una mujer vestida de hombre (con antifaz los dos últimos.)

Primer cuadro: El edil y el periodista requieren de amores al hombre vestido de mujer, el cual oye con gusto las frases.

Segundo cuadro. El edil y el periodista, alentados sin duda por las miradas de la que creían mujer, la invitan á cenar, y pasan los cuatro á un cuarto, con la condición de que no se les exigiría á los enmascarados el descubrirse.

Tercer cuadro. El periodista, más enamorado que el edil, ó por lo menos más rápido, prosigue los galanteos, y hasta se toma la libertad de estrechar la mano de la que creía ninfa....

—Soldad, por Dios, que está mi marido en el salón y....

—¡Cien maridos son pocos para mí!

—¡Enseña la cara! ¡Anda!

—¡Ay! ¡Para qué entraría yo en este cuarto!

—¿Qué te importa—replicó el periodista—si hemos de gozar esta noche, más delicias que en el Paraíso?

¡Qué hermosa debes ser!

Ultimo cuadro. El hombre vestido de mujer *sucumbe al fin* y enseña el rostro.

Pánico en el edil y más aún en el periodista.

—No asustarse, señores, que soy el hojalatero de las cuatro calles....

Telón rápido.

E.

## SECCION DE TRIBUNALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL

### JUICIOS ORALES

#### SALA 1.ª

Día 12 de Febrero.—Contra Santiago del Arco por lesiones, letrado el señor González, y procurador el señor Rodríguez.

Día 13 id.—Contra Felipe Rodríguez y otro por hurto, letrado el señor Ceballos, y procurador el señor Yañez.

Día 14 id.—Contra Gabriel Rengel por lesiones, letrado el señor Beato, y procurador el señor Polo.

Día 15 id.—Contra Mateo Nuño Vicente por lesiones, letrado el señor Beato y procurador el señor Polo.

#### SALA 2.ª

Día 12 de Febrero.—Contra Dionisio Hernández por hurto, letrado el señor Cáceres y procurador el señor Yañez.

Idem.—Contra Juan Gil Rueda por lesiones, letrado el señor Gimenez y procurador el señor Yañez.

Día 13 id.—Contra Bernardino Pérez por lesiones, letrado el señor Gándara y procurador el señor Benito.

Idem.—Contra Laureano Pérez por lesiones, letrado el señor Ceballos y procurador el señor Martín.

### POR JURADOS

Día 14 id. Contra Arsenio Hernández y dos más por robo, letrado el señor Mosquete y procurador el señor Martín.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA É INSTRUCCION

Actuario de semana

Don Alfredo Mancebo.

## SANTORAL

Domingo 9.—Dominica de Quincuagésima (Carnaval) Santa Apolonia abogada contra el dolor de muelas y los Santos Donato y Primo.

Lunes 10.—Santa Escolástica, Santa Sotera, San Silvano y San Jacinto.

Martes 11.—Los siervos de María, Santos Saturnino y Lázaro.—(Se cierran las velaciones.)

Miércoles de Ceniza 12.—Santa Eulalia y la traslación de San Eugenio. I. P.—Ayuno con abstinencia.

Jueves 13.—Santa Catalina de Ricci, San Benigno y San Marcelo. I. P.—Ayuno.

Viernes 14.—San Valentín, el Beato Juan Bautista de la Concepción. I. P.—Ayuno con abstinencia de carne.

Sábado 15.—San Severo, Santos Cástulo y Lucio mrs., Santos Faustino y Jovita hermanos.—En Pamplona Nuestra Señora de Guadalupe. I. P.—Ayuno.

## CULTOS

DIA 9. Catedral.—A las diez de la mañana misa solemne y sermón que predicará el Dr. D. Pedro García Repila, Dean de esta Santa Iglesia y Secretario de Cámara del Obispado.

Iglesia conventual de San Esteban (PP. Dominicos).—Cuarenta horas. A las diez misa solemne con exposición de S. D. M. permanecerá expuesto hasta la tarde; á las cuatro de esta, estación solemne, rosario, sermón, salmo *Credidi* y reserva. Predicará el P. Fray Juan López O. P.

Capilla de la Trinidad.—Ejercicio del Sagrado Escapulario para los cofrades de Jesús Rescatado.

San Martín.—Continua el ejercicio de los siete domingos á San José. Segundo domingo; por la mañana á las diez misa solemne con S. D. M. manifiesto, reservándose á la terminación de ésta. Por la tarde, al parar el címbalo de la Catedral, expondrá de nuevo á S. D. M., rezándose el Rosario, al que seguirá la plática, y después la lectura del ejercicio susodicho, letanía cantada y reserva de S. D. M. terminándose con los gozos cantados al Glorioso Patriarca.

Adoratrices.—A las nueve y media misa rezada. Por la tarde á las cinco y media, estación, trisagio, meditación, cánticos y reserva.

DIA 10. San Esteban.—Continúan los mismos cultos que el día anterior predicando el P. Fray Jesús Aguilar O. P.

DIA 11. San Esteban (PP. Dominicos).—Prosiguen los mismos cultos ocupando la sagrada Cátedra el P. Fray Robustiano Gutiérrez O. P.

DIA 12. Iglesia conventual de San Esteban (PP. Dominicos).—Ceniza. Por la Mañana á las ocho menos cuarto, solemne bendición é imposición de la ceniza y misa cantada. Por la tarde rosario, letanía cantada, sermón, y procesión de la Buena Muerte. El sermón estará á cargo del R. P. Fray Arturo Ortega prior del convento.

Catedral.—Por la mañana misa solemne á las nueve y media y sermón que dirá el señor Magistral.

DIA 14. Catedral.—Primer viernes de cuaresma. Por la mañana á las nueve y media misa solemne y sermón que predicará el citado señor Magistral.

DIA 15. San Esteban.—A las siete y cuarto misa cantada de la Virgen. Al obscurecer Rosario.

Magdalena (PP. Carmelitas).—A las seis misa cantada de la Virgen. Por la tarde á la misma hora solemne salve carmelitana.

# EXTRACTO

del informe oral hecho por el exgobernador D. Agustín Bullón de la Torre, ante la Comisión del Senado que entiende en el proyecto de Ley municipal.

El día 9 de Junio de 1894 tuvo el honor de someter á la aprobación del Congreso de los diputados la siguiente adición al art. 124 de la vigente Ley municipal: «La suspensión ó destitución de los secretarios de Ayuntamiento será siempre motivada y previa formación de expediente.»

Esta modificación, que entonces no llegó á ser votada, á causa de la prematura disolución de aquellas Cortes, recobra ahora nueva actualidad con motivo del Proyecto de Ley municipal presentado por el señor ministro de la Gobernación y que en estos momentos se discute en el Senado.

Por eso tengo la honra de dirigirme á esa digna Comisión que entiende en dicho asunto, para pedir que atendiendo á la consideración que merecen los secretarios de Ayuntamiento y al mejor servicio de los intereses de la administración pública, se digne tomar en cuenta la adición antes mencionada, introduciéndola en aquellos ó parecidos términos, en alguno de los artículos de la nueva Ley municipal.

Para convencerse de cuán necesario es dar á los secretarios de Ayuntamiento la debida inamovilidad, basta recordar los múltiples e importantes servicios que llenan dentro de la administración de Municipios (1), cuya gestión en los pueblos y pequeñas villas son ellos los que dirigen casi en absoluto. Por otra parte, la realización de esos servicios requiere en los secretarios de Ayuntamiento variados conocimientos en los diversos ramos de la Administración y de la Hacienda pública, laboriosidad permanente y honradez acrisolada.

Ahora bien: ¿es justo que unos funcionarios de esta índole sean entregados sin defensa alguna al ludibrio del caciquismo y á la persecución de las banderías políticas?

¿Es conveniente á la acertada gestión de los asuntos administrativos esa facilidad con que actualmente se destituyen, suspenden ó trasladan los secretarios de Ayuntamiento, produciendo un estado de desorden y de anarquía en el régimen de estos?

Bueno que los Ayuntamientos tengan en su mano los medios para castigar la vituperable conducta de los secretarios que no cumplen con su deber; pero para eso está el expediente administrativo, previa cuya formación, podrán y deberán ser destituidos los que lo merezcan. Por el contrario, aquellos otros que se conducen correcta y honradamente, deben ser protegidos por la Ley misma, contra los atropellos y abusos del caciquismo.

Este doble fin se conseguirá desde el momento en que establezca la Ley: «que los secretarios de

Ayuntamientos solamente podrán ser suspendidos con justa causa y previa formación de expediente.»

En el preámbulo del proyecto de Ley municipal se dice, que á los secretarios de Ayuntamientos deben exigirse oportunas garantías de suficiencia para el desempeño de su cargo.

Ahora bien, ¿por qué de conformidad con estas formalidades y garantías que se piden para su nombramiento, no se han de establecer otras para su destitución?

La estabilidad prudente de los empleados, es siempre garantía de orden, legalidad y rapidez en los nervios. Dése, por tanto, á los secretarios de Ayuntamiento la estabilidad necesaria y, al mismo tiempo que se realiza una obra de justicia, se conseguirá favorecer el orden y la legalidad en la tramitación de los múltiples y trascendentales asuntos que á la gestión de los municipios están encomendados.

## SOCIEDAD PROTECTORA DE LOS NIÑOS

El respetable hombre público é ilustre paisano nuestro, Excelentísimo señor don Fermín Hernández Iglesias, ha tenido la bondad de enviarnos *El Boletín de la Sociedad protectora de los niños*.

Esta hermosísima institución, de cuya Comisión ejecutiva es dignísimo Presidente el señor Hernández Iglesias, cuenta á la hora presente con 1685 socios, y la Sociedad posee en el día de la fecha, además de su Casa Refugio de la calle de Bravo Murillo, número 42, una pequeña parcela de terreno situada en la otra acera de la mencionada calle junto al Depósito grande de las aguas del Canal de Isabel II; otro solar en el camino de Canillas, y los efectos siguientes depositados en el Banco de España: 169.600 pesetas en deuda perpétua del 4 por 100; 12.000 en deuda amortizable del 5 por 100; dos acciones del Banco de España, y 4.000 pesetas en obligaciones de la Diputación de Madrid que se han adquirido en el año que finaliza.

Con estos elementos, y otros procedentes de donativos, mantiene esta humanitaria Sociedad á 103 niños desvalidos de ambos sexos, los educa y los instruye, poniendo de manifiesto los fotograbados del *Boletín* (tomados con verdadera pericia por otro paisano nuestro, don Telesforo Perez Oliva), la amplitud de los departamentos del edificio, y hasta la elegancia del traje de los asilados, los cuales, más que desvalidos y sin fortuna, parecen hijos de familias de posición desahogada ó rica.

Si EL INDEPENDIENTE, pudiera ser útil á esta hermosa institución, desde ahora ofrecen sus columnas y su modestísimo concurso al respetable é ilustre Presidente de la Comisión ejecutiva de tan bienhechora Sociedad.

## INFORMACION LOCAL

El miércoles último salió para Madrid el señor Gobernador civil

de la provincia, habiéndose encargado del mando de la misma, el Vicepresidente de la Comisión provincial señor Carranza.

El pasado miércoles falleció en esta Capital la señora doña Bárbara Blanco Calles, madre de nuestro particular amigo don Juan Lorenzo Martín Blanco, á quien enviamos nuestro sentido pésame.

En los días 9, 10 y 11 del actual se celebrarán corridas de novillos en Ciudad-Rodrigo.

Nuestro distinguido amigo, y notable literato, don Eloy Bullón Fernández, ha tenido la atención de enviarnos un ejemplar de la conferencia que dió en el Ateneo de Madrid, sobre el tema *El Clasicismo y el Utilitarismo en la enseñanza*.

Agradecemos el recuerdo.

Nuestro querido amigo el concejal republicano señor Durán, que también ha formado parte durante el año último de la comisión del Pósito, no solo acepta la idea de emplear la cantidad que le ha correspondido en una obra benéfica, sino que fué el iniciador de la misma.

La cantidad correspondiente á los señores Meca, Durán y Torres, asciende á 336 pesetas.

El jueves último, ante el tribunal que ha juzgado los ejercicios de los opositores tuvo lugar la adjudicación de plazas en la siguiente forma:

Don Clemente Tamame, eligió la escuela superior de Garrovillas (Cáceres), con 1.350 pesetas.

Don Pedro Piriz Alejo, una de las auxiliares graduadas, agregada á la Normal de Maestros de Salamanca, con 1.375 pesetas.

Don Serafín Cid Merás, la otra auxiliar de Salamanca, también con 1.375 pesetas.

Don Luis Eusebio López, la escuela elemental de Coria (Cáceres), con 1.100 pesetas.

Y don Tomás Pérez Alonso, una de las auxiliares graduadas de la Normal de Maestros de Zamora, con 1.100 pesetas.

Han quedado sin adjudicar, por no haber aspirantes aprobados, tres auxiliares: una de la Normal de Zamora y dos de la de Avila.

Ante la Comisión del Senado que entiende en la reforma de la ley Municipal, pronunció el viernes último un notable y elocuente discurso, nuestro distinguido amigo y paisano don Agustín Bullón de la Torre, pidiendo que se establezca la inamovilidad de los Secretarios de Ayuntamiento.

Fueron tantas y tan convincentes las razones y fundamentos alegados por el señor Bullón en pro de su súplica, que la Comisión asintió en principio á lo manifestado por nuestro respetable amigo.

El extracto del discurso, como notará el lector, lo publicamos en otro lugar del periódico.

Dentro de breves días inaugurará el doctor Pinilla una serie de conferencias sobre el *Alcoholismo*

en el nuevo domicilio de la *Unión Escolar* situado en el elegante Casino del Pasaje.

Recomendamos á nuestros lectores la *Agencia de negocios* cuyo anuncio aparece inserto en la cuarta plana.

Anteanoche dió su anunciado concierto en el café del pasaje, el quinteto doble de los *Hijos del Trabajo*, quienes dejaron el pabellón sentado á la misma altura de siempre, con lo cual, la concurrencia que era muy numerosa pasó el rato agradablemente.

Que se repita, desea el público señor Chapado.

En el próximo número, y bajo el título de *Los Abogados en Francia*, publicaremos un curioso «Artículo» por el que podrán apreciar nuestros lectores, cómo se ejerce la Abogacía en aquel país, y hasta que extremo se defiende la dignidad de tan importante clase.

El reputado abogado de Valladolid, don Cesar de Medina Bocos, ha sido nombrado, para sostener ante la Sala de lo Civil de la audiencia del Territorio, los derechos de una apelación interpuesta por el procurador señor Corona en el Juzgado de esta capital á nombre de don Joaquín Holgado Santos, en el incidente de oposición á un juicio ejecutivo entablado contra aquel.

Damos nuestra enhorabuna al señor Medina, por la frecuencia con que interviene ante los Tribunales de Valladolid, ejerciendo la abogacía, probando con ello una vez más, la competencia por todos reconocida, y el crédito que como jurisconsulto notable tiene, en el Colegio de la capital de Castilla la Vieja.

Se encuentra sufriendo un pertinaz catarro que le impide salir de casa, don Elias García Barrado.

Deseamos que se restablezca nuestro querido amigo, en el más breve plazo.

Se ha recibido ayer en la Diputación provincial la propuesta hecha por la Junta calificadora de Destinos civiles en el Ministerio de la Guerra, de la plaza de Subdirector de la Casa-Cuna de Ciudad-Rodrigo con el haber anual de 875 pesetas, á favor de don Baltasar Rodríguez López, sargento licenciado del ejército y escribiente 2.º que es en la actualidad de la Secretaría general de esta Universidad.

## PASATIEMPOS

Solución al pasatiempo del número anterior.

Anagalana  
CHARADA

Si en medio de negaciones  
Pones una afirmación,  
El todo ya te dirá,  
Que existe en la población.  
L. P. F.

SALAMANCA

Imp. de R. Guervós.—Rúa, 34, bajo.

# SECCION DE ANUNCIOS

GRAN CAFÉ, HOTEL Y RESTAURANT DEL PASAJE

DE

## MARCELINO CHAPADO

PLAZA MAYOR—Teléfono, núm. 7, SALAMANCA

Este Establecimiento, montado con arreglo á los más exigentes adelantos en su clase, posee confortables y elegantes habitaciones, hermosos comedores y esmerado servicio de RESTAURANT, sin horas fijas á las comidas. Se sirven banquetes, bodas y cuantos encargos se hagan.

CUBIERTOS Á LA CARTA

COCHES Á TODOS LOS TRENES

Gran Fábrica y Taller

DE CONSTRUCCION, REPARACION



Y MODIFICACION DE COCHES DE TODAS CLASES

fundada en el año de 1860

Buen gusto Elegancia

**HIJOS DE V. BOMATI**

En depósito toda clase de carruajes, desde el elegante «landeau», hasta el popular «omnibus».

Figurines de modas en este ramo, tanto de España como del Extranjero, debidos á sus activos corresponsales.

Se suministran catálogos á quien los pida

Solidez, economía, adelantos modernos  
Calle de Zamora, 57 y 59, SALAMANCA

GRAN SALON DE PELUQUERIA

PLAZA MAYOR, Nº 8, PRAL. (TELEFONO NDM. 453)

EL PRIMERO EN SU CLASE

PROPIEDAD DE

## LORENZO ESTEVEZ

Compra y venta de toda clase de pelos y gran surtido en añadidos y cuantas obras se practican en este ramo.

SE NECESITA UN BUEN OFICIAL

GRAN CAMISERIA Y CORBATERIA

DE LA

## V<sup>DA</sup> DE M. PELAEZ

RUA, 1 y 3—SALAMANCA

Especialidad en camisas á la medida. Cuellos, puños, bisutería y géneros de punto.

Inmenso surtido en existencias de estas clases, á precios increíbles.

NO EQUIVOCARSE—RUA, 1 Y 3—SALAMANCA

## LA MALLORQUINA

Habiendo trabajado el dueño de este Establecimiento en las principales casas de Madrid y Cádiz, posee los últimos adelantos de elaboración en el ramo de PASTELERIA Y CONFITERIA; por lo tanto, puede servir con más economía y gusto que ninguna de su clase.

Especialidad en Ramilletes, Entremeses y Tartas última novedad.

Pastas finas para postre.

Ensamadas y bollos Mallorquines.

PASTEL VARIADO Y COPA DE JEREZ 0,25 CTS.

SAN PABLO, 13 (frente á Huebra)

## HIJO DE BLAS GOMEZ

COMISIONISTA

en toda clase de frutas y hortalizas verdes y secas

VENTA AL PORMAYOR Y MENOR

PLAZA DE LA VERDURA

## PLAZUELA DEL PESO

SALAMANCA

## AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

BAJO LA RAZON SOCIAL DE

# C. DE CASTRO Y COMPAÑIA

Calle del Jesús, número 18, SALAMANCA

Estas oficinas, montadas desde primero de año, con arreglo á todas las exigencias que su naturaleza obliga, con activos corresponsales en Madrid, Provincias y Partidos judiciales de España, para el mejor despacho de cuantos asuntos le sean encomendados, se dedicará entre otros á los siguientes: Representación de particulares, Sociedades y Ayuntamientos, para el cobro de créditos, intereses de láminas y demás que sea necesario. Formación de testamentarias, redacción de escritos, solicitudes y exposiciones. Confección de contratos privados. Reclamaciones administrativas, de todas clases y devolución de fianzas. Formación de expedientes para obtener pensiones civiles y militares. Informes Mercantiles y referencias particulares. Presentación y recogida de documentos en las distintas oficinas, ya sean estas particulares, Municipales, Provinciales ó del Estado, gestionándose también con ESPECIALIDAD el pronto despacho de los que se encuentren sujetos á las Abogacías del Estado, para la liquidación del Impuesto de derechos reales é inscripción en los Registros de la Propiedad correspondientes, con arreglo á la tarifa marcada en las circulares publicadas, las cuales pueden solicitarse á esta casa para mayor ilustración de los que quieran honrarla con sus mandatos, teniendo igualmente este Centro, Abogado y Procurador para cuantos asuntos sean precisos.